



ACUERDO No. CSJBOA19-54
2 de abril de 2019

“Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, el turno de atención durante los días de vacancia judicial de semana santa de 2019, para el Distrito Judicial de San Andrés, Isla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° CSJBOA18-29 del 5 de febrero de 2019, se establecieron *en el Sistema Penal Acusatorio, turnos presenciales y de disponibilidad para la atención durante los horas y días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales Mixtos con Función de Control de Garantías de San Andrés, Isla, del 11 de febrero al 11 de agosto de 2019, salvo el periodo de vacancia judicial de semana santa.*

El Acuerdo PSAA07-4315 de 2007, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, crea una unidad judicial para el circuito judicial de San Andrés, Islas, la cual se entiende constituida también para la época de vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos.

Que el Acuerdo No. PSAA08-5433 (modif. Acuerdo PSAA10-6826 de 2010), establece que los Consejos Seccionales programarán turnos de manera equitativa entre los servidores del respectivo circuito judicial, para la prestación de la función de control de garantías.

Que dadas las dificultades de traslado para el Juez Promiscuo Municipal de Providencia, que hace parte del Circuito de San Andrés, Isla, no se tendrá en cuenta para la presente programación.

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de Control de Garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa del año 2019, para el Distrito Judicial de San Andrés.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS. Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio turnos para atender la función Control de Garantías en el periodo de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa del año 2019, esto es del 15 al 21 de abril del año en curso, para el Distrito Judicial de San Andrés, Islas, así:

Circuito Judicial	Despacho Responsable
San Andrés, Isla	Juzgado Segundo Penal Municipal Mixto

PARÁGRAFO: El juzgado en turno, en la vacancia judicial de Semana Santa, despachará de manera presencial, de 8 a.m. a 12 m. y de 2 a 6 p.m.; el restante tiempo, se encontrará disponible para las audiencias urgentes que se puedan presentar.

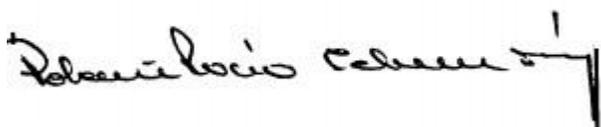
ARTÍCULO 2°: ACOMPAÑAMIENTO. El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

ARTÍCULO 3°: COMPENSATORIOS. El funcionario designado para realizar el turno durante la vacancia judicial de Semana Santa y el empleado que labore con él, tendrán derecho a compensatorios. Los servidores deberán solicitarlo dentro del año siguiente a la realización del turno; el funcionario ante el Consejo seccional de la Judicatura y el empleado ante el juez; este último, tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.

PARÁGRAFO 1°: El juez y su empleado podrán renunciar al disfrute del compensatorio.

ARTÍCULO 4°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Coordinación Administrativa y de Servicios Judiciales, Dirección Seccional de Fiscalías, Tribunal Superior del Distrito Judicial, todos de San Andrés, Isla, y al juez involucrado, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/ACCM